REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
CON FUNCION DE REPARTO.

ACTA DE REPARTO DIARIO No. 079

Reparto Diario realizado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal Tolima, hoy primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

GRUPO 4: PROCESOS DIVISORIOS, DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Y PERTENENCIAS DE MENOR Y MÍNIMA CUANTÍA, Y DE SANEAMIENTO PREVISTOS LEY 1561 DE 2012.

1.- Demanda Pertenencia de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del ciudadano José Andrés Mahecha Perdomo, quien actúa mediante apoderado, contra Rosalba Villanueva Zambrano la cual fue presentada vía Email Institucional. **CORRESPONDIÓ AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**.

GRUPO 12: Acciones de Tutela

1. Acción de tutela presentada de manera virtual por parte de YARITZA GIL RODRÍGUEZ actuando como agente oficiosa de BLANCA TULIA RODRÍGUEZ CORTÉS contra Asmet Salud. **CORRESPONDIÓ AL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA.**

P U E R T A S

GRUPO 1. Procesos Verbales (de menor cuantía)	(1)
GRUPO 2: Procesos Verbales (sumarios "mínima cuantía")	(2)
GRUPO 3: Procesos monitorios	( )
GRUPO 4: Procesos divisorios, de deslinde y amojonamiento y pertenencias de menor y mínima cuantía, y de saneamiento previstos Ley 1561 de 2012.	(1)
GRUPO 5: Procesos ejecutivos (de menor y mínima cuantía)	(1)
GRUPO 7: Pruebas extraprocesales, requerimientos diligencias varias	(1)
GRUPO 9: Controversias en procesos de insolvencia	( )
GRUPO 10: Medidas Cautelares anticipadas	( )
GRUPO 11: Despachos Comisorios	(1)
GRUPO 12: Acciones de Tutela	(2)
GRUPO 13: Otros procesos	( )
GRUPO 14: Acciones de Cumplimiento (Articulo 87 Constitución Nacional)	( )

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y para constancia se firma por los que en ella intervinieron, luego de ser leída y aprobada.

Fabián Ricardo Bernal Díaz
Juez Segundo Promiscuo Municipal.

Manuela Calle Guevara
Secretaria.

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez Primero Promiscuo Municipal.

Héctor Hurtado Arango
Secretario.